

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***VISTO:**

El Informe N° 000047-2022-PERÚ COMPRAS-DCC, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Compras Corporativas, así como, el Informe N° 000223-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con fecha 13 de abril de 2022, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS y la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima - ELECTRO UCAYALI S.A., suscribieron un Convenio Interinstitucional con el objeto de encargar a PERÚ COMPRAS la gestión de las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, entre otros, para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de Electro Ucayali S.A.”, conforme al requerimiento (términos de referencia y requisitos de calificación) y condiciones señaladas por las partes;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el artículo 44 del citado Reglamento establece que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, quienes son designados por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución;

Que, el sub numeral 8.3.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, denominada “Directiva para la Gestión de las Contrataciones por Encargo”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS, establece que, la Dirección de Compras Corporativas propondrá a la Jefatura de PERÚ COMPRAS los miembros que integrarán el Comité de Selección, los mismos que serán designados mediante Resolución Jefatural emitida para cada procedimiento de selección;

Que, el literal e) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio Interinstitucional antes referido, señala como una de las obligaciones de PERÚ COMPRAS, designar a los miembros de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección que correspondan, conforme a la normativa de contratación pública;

Que, por medio de la Carta G-853-2022, el Gerente General de ELECTRO UCAYALI S.A. remite, entre otros documentos, información referida a los miembros que integrarán el comité de selección (titular y suplente) con conocimiento técnico en el objeto de la contratación solicitada;

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del Formato de Aprobación de Expediente N° 011-2022-DCC/EC, del 14 de julio de 2022, la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS, aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 002-2022-PERÚ COMPRAS/CE para la contratación del *"Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de Electro Ucayali S.A."*;

Que, mediante Informe N° 000047-2022-PERÚ COMPRAS-DCC, la Dirección de Compras Corporativas, propone a los integrantes del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2022-PERÚ COMPRAS/CE;

Que, a través del Informe N° 000223-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es legalmente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Corporativas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS; y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2022-PERÚ COMPRAS/CE para la contratación del *"Servicio de vigilancia privada para las instalaciones de Electro Ucayali S.A."*, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

	TITULAR	CARGO	SUPLENTE	CARGO
Presidente	Rogil Marquina Ventura	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Flor de María Mas Tejada	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
Miembro	Cristhian Eduardo Condor Bernaola	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Gisela Alcira Cama Olivares	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
Miembro	Victor Angel Andres Gallegos Medina	Jefe del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de ELECTRO UCAYALI S.A.	Christian Rey Canez Aranda	Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de ELECTRO UCAYALI S.A.

Artículo Segundo.- El Comité de Selección designado deberá instalarse de manera inmediata y su actuación deberá ceñirse a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Tercero. - Encargar a la Dirección de Compras Corporativas la notificación de la presente Resolución a los miembros de Comité de Selección constituido en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/perucompras) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS